

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 130

21 de Noviembre de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4803-G.-
EXPTE. N° 400-2017-14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Queda a cargo de Jefatura de Gabinete de Ministro, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4810-G.-
EXPTE. N° 400-2017-14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Reintegrase a su funciones el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4862-G.-
EXPTE. N° 400-2017-14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Convalidase la Comisión cumplida por el Ministro Jefe de Gabinete, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, entre los días 2 al 4 de mayo de 2014 en la ciudad de Buenos Aires.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5266-H.-
EXPTE. N° 500-462-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-RATIFICASE el Convenio suscrito el día 31 de Julio de 2014, entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros C.P.N. JORGE MILTON CAPITANICH, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas doctor AXEL KICILLOF, por una parte; y la PROVINCIA DE JUJUY, representada en este acto por el señor Gobernador, doctor Eduardo Alfredo FELLNER, por la otra.

ARTICULO 2°.-El Poder Ejecutivo Provincial cede pro solvendo sus derechos sobre las sumas a percibir de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados con los alcances previstos en el artículo primero del Convenio indicado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.-Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, AUTORIZASE al Estado Nacional a retener automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o el régimen que la sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio que se ratifica por el presente.

ARTICULO 4°.-Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 5359-H.-
EXPTE. N° 500-467-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, que los agentes de planta permanente, reemplazantes y contratados bajo modalidad de locación, de servicios, dependientes de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General Ley N° 3.161, Escalafón Docente, personal de los Convenio Colectivos de Trabajo N° 36/75 y N° 55/89, personal del ex I.P.P.S., del Tribunal de Cuentas, de los Poderes Legislativo y Judicial, no podrán percibir una remuneración neta inferior a pesos cinco mil (\$5.000), a partir del 1° de agosto de 2014, conforme el alcance y condiciones previstas en el exordio.-Para el cómputo de la remuneración neta deberán contemplarse los adicionales de cualquier naturaleza con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo el salario familiar. Dispónese por agente un Suplemento No Remunerativo No Bonificable, a favor de aquellos que no alcancen el monto mínimo de la remuneración neta establecida en el presente.

ARTICULO 2°.-Exclúyase de lo dispuesto en el artículo primero al personal comprendido en el Decreto N° 3141-E.C.-1997, al que no percibe Incentivo Docente y/o Compensación Salarial Docente, personal de la Política de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Funcionarios de los tres Poderes, Magistrados del Poder Judicial, Vocales y Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Las disposiciones reglamentarias e interpretativas que demande el cumplimiento de la presente norma, serán emitidas por el Ministerio de Hacienda en la oportunidad que en cada caso se requiera.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5486-H.-
EXPTE. N° 1053-2423/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

VISTO:
 Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, gestiona la creación de una partida presupuestaria destinada a cancelar deudas-complementarias de Ejercicio Anteriores, y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/5 y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5537-IPvSP.-
EXPTE. N° 612-501/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2-A Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicio Públicos, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley N° 4413; Cargo 1-Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicio Públicos, Unidad de Organización 2-A Dirección General de Arquitectura, al señor Marcelo Fernando ASTORGA, CUIL N° 20-22420699-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 2-A Dirección General de Arquitectura, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscrito oportunamente entre el Estado Provincial y el agente Marcelo Fernando ASTORGA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5541-G.-
EXPTE. N° 300-181/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado a la señora ANALIA FERNANDA MARTINEZ, CUIL N° 27-26451232-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscrito oportunamente entre el Estado Provincial y la agente ANALIA FERNANDA MARTINEZ

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5542-G.-
EXPTE. N° 300-179/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3 "Agrupamiento Administrativo" Personal de Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado al señor JORGE EDUARDO MAMANI, CUIL N° 20-27.788.374-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-

02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.
ARTICULO 4°-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente JORGE EDUARDO MAMANI.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5533-G.-
EXpte. N° 0650-462/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°-En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 dispónese, con retroactividad al 01 de Enero de 2013, la adecuación escalafonaria de la Agente Categoría 22 (por aplicación del Decreto-Acuerdo N° 1135-G-12), Escalafón General-Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Cultura, MARTA YOLANDA MATORRA, CUIL 27-11213077-8, al cargo Categoría 24.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5551-G.-
EXpte. N° 0241-715/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O 2-B Dirección Provincial de Prensa y Difusión, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CRÉASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161 Cargo 1 - Categoría 3.-

ARTICULO 2°-Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Agrupamiento Técnico, Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2-B Dirección Provincial de Prensa y Difusión al señor GUSTAVO ALEJANDRO MACCHI, CUIL N° 20-23984202-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749 correspondiente a la Unidad de Organización 2-B Dirección Provincial de Prensa y Difusión, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente GUSTAVO ALEJANDRO MACCHI.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5721-G.-
EXpte. N° 0202-260-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O 2A Dirección Administración de la Gobernación, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CRÉASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY 3161 Cargo 1 - Categoría 2.-

ARTICULO 2°-Designase en el cargo Categoría 2, del Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2A Dirección Administración de la Gobernación, a la señora SILVIA JULIETA NIEVES PILLIG, CUIL N° 27-28157007-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749 corresponde a la Unidad de Organización A2A Dirección Administración de la Gobernación, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora SILVIA JULIETA NIEVES PILLIG.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5838-G.-
EXpte. N° 0300-454-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°-Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACION POR SIEMPRE JUJUY, con asiento en esta Ciudad, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veintidós (21) Artículos, y corre agregados de fs. 03 a 12 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5866-G.-
EXpte. N° 0412-426-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JOSE GUTIERREZ, DNI N° 16.486.639, Legajo 11.232, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a)-primer párrafo- de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).

ARTICULO 2°-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6092-IPySP.-
EXpte. N° 200-293/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°-Aprobar el Convenio para la Conformación del Comité de Inspección y Supervisión de las Obras de Remediación y Uso, incluyendo la Construcción de un Anfiteatro y de un Polideportivo, en las Áreas Impactadas por la Actividad de la Ex Fundición Metal Huasi, en la localidad de Abra Pampa, Provincia de Jujuy celebrado entre el Subprograma II Gestión Ambiental Minera de la Secretaría de Minería, representado por el Sr. Coordinador General Geol. Luis H. Ferpozzi, la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, representada por el Arq. Guillermo Daniel Enrique Durand y el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) representado por el Sr. Secretario Ejecutivo, Lic. Pedro Alcántara, obrante a fs. 1/13 por las razones expresadas en el exordio
ARTICULO 2°-Desé cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6115-G.-
EXpte. N° 0300-259-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°-Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL O.D.I.J. (Organización de Desocupados Independientes de Jujuy), con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 23 a 27 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6140-G.-
EXpte. N° 400-7389-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°-Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Jujuy a la celebración del DIA DEL BANCARIO, prevista para el día 6 de noviembre de 2014 y, consecuentemente, declárase DIA NO LABORABLE para la actividad bancaria en el territorio de la Provincia.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 264-P.-
EXpte. N° 0663-1532-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1°-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Sra. MARCELA NAVARRO, D.N.I. N° 13.293.444, CUIL N° 23-13293444-4, Categoría 19, más el Adicional del treinta y tres (33%) Por Ciento, por Mayor horario del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 14/14 Vta. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

RESOLUCION N° 276-P.-
EXpte. N° 0663-1557-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1°-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Sra. LAURA EDITH SAVIO, D.N.I. N° 29.942.984, CUIL N° 27-29942984-4, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vta. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 278-P.-
EXPTE. N° 661-0264/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su titular Med. Vet. RAUL E. MARIN y el Sr. FERNANDO ARIEL JURADO, D.N.I. N° 26.232.331, CUIL N° 20-26232331-6, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 279-P.-
EXPTE. N° 661-0267/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su titular Med. Vet. RAUL E. MARIN y el Sr. JULIO GUSTAVO RAMIREZ, D.N.I. N° 24.399.357, CUIL N° 20-24399357-2, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 5/6 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 301-P.-
EXPTE. N° 0663-1500-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Srta. CECILIA ALEJANDRA ECHENIQUE, D.N.I. N° 33.236.595, CUIL N° 27-33236595-4, Categoría 19 mas el Adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 14/14 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 303-P.-
EXPTE. N° 0663-1502-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Analista Prog. Universitario DANIELA CAROLINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.036.363, CUIL N° 23-28036363-4, Categoría C-3 mas el Adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 15/15 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 319-P.-
EXPTE. N° 0663-1536-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. CARLOS ALBERTO RAMLJAK, D.N.I. N° 27.232.465, CUIL N° 20-27232465-5, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 320-P.-
EXPTE. N° 0663-1535-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y

COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. CRISTIAN JAVIER QUISPE, D.N.I. N° 23.430.843 CUIL N° 20-23430843-3, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 323-P.-
EXPTE. N° 0663-1546-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y el Sr. ROBERTO MIGUEL ROMERO, D.N.I. N° 24.627.327, CUIL N° 20-24627327-9, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 330-P.-
EXPTE. N° 0663-1489-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Ing. Agr. MARIA GABRIELA CARRERA, D.N.I. N° 28.073.580, CUIL N° 27-28073580-4, Categoría 5-A, mas el adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario – Ley N° 4413-del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 17/17 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 331-P.-
EXPTE. N° 0663-1482-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la entonces DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su anterior titular Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI y la Med. Vet. LETICIA BEATRIZ CACERES, D.N.I. N° 26.793.541, CUIL N° 27-26793541-1, Categoría A-3,del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413-, por el periodo 1° de Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 16/16 Vlt. de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 337-P.-
EXPTE. N° 0661-330/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su titular Med. Vet. RAUL E. MARIN y la Sra. ANDREA VANESA VILLALBA, D.N.I. N° 27.269.608, CUIL N° 27-27269608-5, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 30 de Junio de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 338-P.-
EXPTE. N° 661-272/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su titular Med. Vet. RAUL E. MARIN y el Med. Vet. MAXIMILIANO OSCAR CARABAJAL, D.N.I. N° 26.232.994, CUIL N° 20-26232994-2, Categoría A-1, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413-, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 348-P.-
EXpte. N° 661-270/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, Med. Vet. RAUL EDUARDO MARIN y la Med. Vet. DANIELA MONICA ROCHA, D.N.I. N° 20.363.296, CUIL N° 27-20363269-5, Categoría A-5, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

RESOLUCION N° 355-P.-
EXpte. N° 668-204/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS, representada por su titular, Ing. CARLOS MARIA NAVARRO y la Srta. CARINA MARIA DE LOS ANGELES GUITIERREZ, D.N.I. N° 28.784.463, CUIL N° 27-28784463-3, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 26 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

RESOLUCION N° 1195-LPvS.P.-
EXpte. N° 600-942/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Doctor Fernando José FRÍAS y la señorita Romina MONTIEL, DNI N° 31.589.018-CUIL N° 27-31589018-2 por el periodo comprendido entre el 01/07/13 al 31/12/13.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Público

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1386/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-
VISTO:

El Código Fiscal vigente y la Resolución General N° 1340/2013, y;
CONSIDERANDO:
 Que, la Resolución General N° 1340/2013 prevé el cronograma de vencimientos de los tributos por el periodo Fiscal 2014, cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.
 Que, de acuerdo a lo previsto en el Art.8 de la Resolución General N° 1340, el pago de Impuesto Automotor del 7° anticipo de los medianos contribuyentes (Categoría B) y del 10° anticipo de los grandes contribuyentes (Categoría C), vencen el día 19 de noviembre del 2014.
 Que, el Art.9 punto II.a de la mencionada Resolución, establece para los Agentes de Percepción de Impuesto Inmobiliario (Resolución General N° 1.019/02), como fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago del mes de octubre de 2014, el días 20 de noviembre de 2014.
 Que, el Anexo I fija como fecha de vencimiento del 10° anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SITI-SIR), con finalización del dígito verificador de la CUIT en 0/1 y 2/3 y 4/5, los días 19, 20 y 21 de noviembre respectivamente.
 Que, el Anexo I fija también la fecha de vencimiento del 10° anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen Convenio Multilateral, con finalización del dígito verificador del N° de Inscripción en 8/9, para el día 19 de noviembre del corriente año.
 Que, al Anexo II del Calendario Impositivo, fija el vencimiento del 11° y 5° anticipo de Impuesto Inmobiliario de los contribuyentes cuyo dígito verificador de la CUIT termina en 2/3, 4/5 y 6/7, para los días 19, 20 y 21 de noviembre respectivamente.
 Que, debido a las medidas de fuerza dispuestas por el frente de gremios estatales de la Provincia de Jujuy, para los días 19, 20 y 21 de noviembre, resulta necesario extender las fechas estipuladas para las presentaciones y/o pagos correspondientes a los contribuyentes y/o agentes antes mencionados.
 Que, el Código Fiscal Ley 5791/13, establece los plazos dentro de los cuales se deben deducir los Recursos administrativos y faculta a la Dirección para efectuar requerimientos y fijar los plazos para el cumplimiento de los mismos.
 Que, a fin de garantizar el ejercicio de defensa de los contribuyentes y/o responsables, resulta indispensable considerar como inhábil a los efectos administrativos los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2014, al solo efecto del cómputo de los plazos dentro de los cuales se debía presentar y cumplir con los requerimientos efectuados, y/o deducir los recursos pertinentes.
 Que, en uso de la facultades acordadas por el Artículo 10° del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Considerar en término el Pago del Impuesto Automotor del 7° anticipo de los medianos Contribuyentes (Categoría B) y del 10° anticipo de los Grandes Contribuyentes (Categoría C), hasta el día 25 de noviembre del corriente año.
ARTÍCULO 2°: Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago del mes de octubre de 2014 para los Agentes de Percepción del Impuesto Inmobiliario, hasta el día 25 de noviembre de 2014.

ARTICULO 3: Considerar en término el Pago del 10° anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, con dígito verificador de la CUIT terminado en 0/1, 2/3 y 4/5, hasta el día 25 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 4°: Considerar en término el Pago del 10° anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, con dígito verificador de la N° de Inscripción terminado en 8/9, hasta el día 25 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 5°: Considerar en término el pago del 11° y 5° anticipo de Impuesto Inmobiliario de los contribuyentes cuyo dígito verificador de la CUIT termina en 2/3, 4/5 y 6/7, siempre que se efectúen hasta el día 25 de noviembre de 2014.

ARTICULO 6°: Declarar inhábil a los efectos administrativos los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2014 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-

C.P.N Néstor Luis Padilla
 Director
 21 NOV. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2014.-

EXpte. N° 16-15364/2014-1, Decreto N° 2467.14.040. Promúlguese la Ordenanza N° 6686/2014, Ref.: Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015, el Permiso Precario otorgado a la Cooperativa de Trabajo 16 de Noviembre Ltda., para la prestación del Servicio de Cobro de Estacionamiento Medido, como así también se establece el Cuadro Tarifario, en el ámbito del Municipio de San Salvador de Jujuy.-**EXpte. N° 16-13778/2014-1, Decreto Acuerdo N° 0050.14.009.** Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal el Programa de Infraestructura de Datos Especiales del Municipio de San Salvador de Jujuy (IDEM) como herramienta de gestión, con la finalidad de promover su utilización para la toma de decisiones, organizar la Red de información geoespecial de políticas públicas, sistematizar, asistir y difundir la implementación de un Sistema de Información Geográfica en el Municipio.-**EXpte. N° 16-13572/2014-1, Decreto N° 2240.14.043.** Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, dispónese la prórroga del plazo previsto en el artículo 4, inciso c de la Ordenanza N° 6605/2014, hasta el día 15 de noviembre de 2014.-**EXpte. N° 16-116/2014-1, Decreto N° 2307.14.041.** Declárese de Interés Municipal a la elección de la Reina Provincial del Adulto Mayor.-**EXpte. N° 16-12388/2014-1, Decreto N° 2299.14.040.** Téngase por Convertido en Ordenanza N° 6651/2014, Ref.: Implementación del Programa que se denominará "Eco Trueque" que tendrá por objeto la promoción de un ámbito de articulaciones entre instituciones educativas con centros barriales, fundaciones, eco clubes y asociaciones, para el intercambio de residuos inorgánicos en aras de promover un desarrollo sostenible en el tiempo.-**EXpte. N° 16-11125/2014-1, Decreto N° 2300.14.006.** Téngase por Convertido en Ordenanza N° 6649/2014, Ref.: Declara el día 04 de Junio como el día del Éxodo de la Mujer, para su conmemoración anual y su incorporación al calendario histórico al calendario de la Ciudad, como fecha conmemorativa a la gesta del 04 de junio de 2014.-**EXpte. N° 16-13636/2014-1, Decreto N° 2342.14.006.** Promúlguese la Ordenanza N° 6666/2014, Ref.: Modificación del Código de Faltas Municipal para juzgamiento de faltas cometidas en el ejido de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy cuya competencia corresponde a los jueces Administrativos de Faltas.-**EXpte. N° 16-12232/2014-1, Decreto N° 2317.14.041.** Declárese "Institución Amiga" a la Escuela N° 388 "Juan Galo Lavalle" en el marco del 20° Aniversario desde su padrinazgo, renovando los lazos creados entre ambas instituciones.-**EXpte. N° 16-116/2014-1, Decreto N° 2198.14.041.** Declárese de Interés Municipal el XII Torneo Interprovincial de Taekwon-Do denominado "25 años de Enseñanza".-**EXpte. N° 16-13061/2014-1, Decreto N° 2265.14.040.** Promúlguese la Ordenanza N° 6669/2014, Ref.: Dispone prórroga por el término de tres (3) meses el Permiso Precario a la Cooperativa de Trabajo 16 de Noviembre Ltda., para la prestación del Servicio de Cobro de Estacionamiento Medido, en el ámbito del Municipio de San Salvador de Jujuy, el que tendrá vigencia a partir del 1° de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.-**EXpte. N° 16-5699/2014-1, Decreto N° 2204.14.008.** Rectifíquese el Art.1° del Decreto N° 1093.14.008 que quedará redactado de la siguiente manera: Apruébense los trabajos realizados por la Dirección de Obras Viales, consistente en la obra "Reparaciones de Carpeta Asfáltica por rotura de Agua de los Andes".-**EXpte. N° 16-12754/2014-1, Decreto N° 2235.14.040.** Promúlguese la Ordenanza N° 6661/2014, Ref.: Prohíbe a las Estaciones de Servicios y Expendedoras de Combustibles de todo el ejido de la Ciudad de San Salvador de Jujuy el suministro de combustibles a los conductores y/o acompañantes de motovehículos que no tuvieran el casco reglamentario.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath
 Sub Directora de Despacho
 21 NOV. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS-
SECRETARIA DE PLANIFICACION-LICITACION PUBLICA N° 4
OBRA: Red de Distribución de Gas Natural en la localidad de Volcán-Departamento Tumbaya-Provincia de Jujuy
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
UBICACION: Localidad de Volcán, Departamento de Tumbaya.
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.565.000,00 (pesos siete millones quinientos sesenta y cinco mil con 00/100).-**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado.-**CONSULTAS:** Por escrito desde el 17 de Noviembre hasta el 02 de Diciembre de 2014, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy. Los pliegos se encuentran disponibles para consulta, en Internet en la página del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos: www.mip.jujuy.gov.ar.-
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 10 de Diciembre de 2014, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.-**APERTURA DE SOBRES:** El día 10 de diciembre de 2014 a horas 10:00, en el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av.

Santibáñez n° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.-**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 17 de Noviembre hasta el 05 de Diciembre de 2014 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119495 \$180,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN-LICITACIÓN PÚBLICA N° 5

OBRA: Red de Distribución de Gas Natural-Gasoducto Paralelo Miraflores-Refuerzo Alimentación B° Los Perales-San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

UBICACIÓN: Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.975.000,00 (pesos siete millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100).-**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.-**CONSULTAS:** Por escrito desde el 17 de Noviembre hasta el 02 de Diciembre de 2014, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, dirigidas a la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy. Los pliegos se encuentran disponibles para consulta, en Internet en la página del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos: www.mip.jujuy.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las ofertas se admitirá únicamente hasta 9:00 hs. del 09 de diciembre de 2014, en Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.-**APERTURA DE SOBRES:** El día 09 de Diciembre de 2014 a horas 10:00, en el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.-**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 17 de Noviembre hasta el 05 de Diciembre de 2014 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119496 \$180,00.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: INTA: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2.-**EJERCICIO:** 2014.-**EXPT. N°:** YUTO0920/2014.-**TRAMITE INTERNO N°:**.-**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación del Servicio de Limpieza de la EECT Yuto y sus AER dependientes.-**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:** LUGAR/DIRECCIÓN: Ruta Nacional Nro.34 Km.1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy.-**PLAZO Y HORARIO:** De Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hasta el día 04 de Diciembre de 2014 a horas 10:00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: LUGAR/DIRECCIÓN: Ruta Nacional Nro.34 Km.1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy.-**PLAZO Y HORARIO:** Hasta el día 04/12/2014.-

ACTO DE APERTURA: LUGAR/DIRECCIÓN: Ruta Nacional Nro.34 Km.1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy.-**PLAZO Y HORARIO:** 04/12/2014 a horas 10:00.-

OBSERVACIONES GENERALES: El costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$1.500,00.-

19/21/26 NOV. LIQ. N° 119536 \$180,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2014-SIE.-OBJETO: Colegio Secundario N° 16.-**LOCALIDAD:** Cieneguillas.-**DEPARTAMENTO:** Santa Catalina.-"Sustitución total de edificio, construcción de 5 aulas, biblioteca, sum, comedor, cocina con fogón, despensa y patio de servicio, grupo sanitario completo con sector de duchas, gobierno, galerías de circulación, patio descubierto y albergue"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.075.937,08.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (\$80.759,37).-

FECHA DE APERTURA: 23 de Diciembre de 2014.-10:00 Hs.-**LUGAR:** Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco días).-

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Unidad Coordinadora Provincial.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-

19/21/26/28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119562 \$420,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2014.-OBJETO: Escuela de Frontera N° 7.-**LOCALIDAD:** Abra Pampa.-**DEPARTAMENTO:** Cochinoca.-"Ampliación de SUM, comedor, cocina, y sala de máquinas, dos talleres de usos múltiples, biblioteca, grupo sanitario completo, gobierno, hall de acceso, galería de circulación y patio descubierto-refuncionalización de un aula de deposito general y cooperadora, pintura interior en aulas existentes"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.298.499,13.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (\$132.984,94).-

FECHA DE APERTURA: 23 de Diciembre de 2014 -11:00 Hs.-**LUGAR:** Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco días).-

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Unidad Coordinadora Provincial.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-

19/21/26/28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119563 \$300,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

COMISIÓN REORGANIZADORA DE LA COPSJ: COOPERADORA DE APOYO AL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. NÉSTOR M. SEQUEIROS. CONVOCA a sus socios para el día 01/12/14 a hs. 17:00 la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Ecuador N° 53, esquina Río Pilcomayo, B° Mariano Moreno, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Elección de las nuevas autoridades que conformarán la Comisión Directiva.-2) Elección de un socio para labrar el acta.-3) Temas inherentes a la situación legal, financiera y patrimonial.-Comisión Reorganizadora.-

21 NOV. LIQ. N° 119574 \$110,00.-

N° 328.-ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO.-SECCIÓN "A".-CONSTITUCIÓN DE "DIESEL LUCHINI E HIJOS S.R.L."

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veintiocho días del mes de Octubre del año Dos mil catorce, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial Número Cuarenta y cinco, comparecen los señores LUIS ALBERTO SALUZZO, Documento Nacional de Identidad número 13.632.460, CUIL/CUIT 20-13632460-9, casado en primeras nupcias con Myriam Beatriz Franco, con domicilio real y fiscal en calle Villafañe Oeste N° 125, Planta Alta, Barrio Almirante Brown de esta Ciudad, nacido en fecha 13/12/1957, mecánico, argentino; y LUIS NICOLAS SALUZZO, Documento Nacional de Identidad número 36.725.278, CUIL/CUIT 20-36725278-3, soltero, con domicilio real y fiscal en calle Villafañe Oeste N° 125, Planta Alta, Barrio Almirante Brown de esta Ciudad, nacido en fecha 25/01/1992, técnico superior en mecatronica, argentino; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y personas individualizadas en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.-INTERVIENEN por sí, y EXPONEN: I.-) Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550 y las que a continuación se establecen en éste Estatuto: **ARTICULO PRIMERO.**-(Denominación-Domicilio): Bajo la denominación de "DIESEL LUCHINI E HIJOS S.R.L.", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio social y legal en calle Villafañe Oeste N° 125, Planta Alta, Barrio Almirante Brown de esta Ciudad.-Por Resolución de los socios se podrá establecer sucursales, oficinas y/o depósitos y construir domicilios especiales en cualquier parte de la República Argentina y naciones extranjeras.-**ARTICULO SEGUNDO.**-(Plazo): El plazo de duración de la sociedad se fija en TREINTA (30) AÑOS a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.-Por decisión de los socios, éste plazo podrá ser prorrogado por igual o menor tiempo, con el voto de la mayoría simple y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios por igual mayoría.-**ARTICULO TERCERO.**-(Objeto Social): Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a prestar todo tipo de servicios mecánicos y en especial a la reparación de bombas inyectoras y a la inyección electrónica.-**ARTICULO CUARTO.**-(Capital): El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en Mil (1.000) cuotas, de DOSCIENTOS PESOS (\$200) cada una, las que han suscrito e integrado los socios, totalmente, en la siguiente proporción: Luis Alberto Saluzzo, Quinientas (500) cuotas de Pesos Doscientos (\$200), cada una; y Luis Nicolás Saluzzo, Quinientas (500) cuotas de Pesos Doscientos (\$200) cada una.-Este Capital queda integrado totalmente con el aporte dinerario que cada socio realiza por el valor de su suscripción.-**ARTICULO QUINTO.**-(Aumento de Capital): Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración.-A tales efectos podrán destinarse aquellas partes de las utilidades que arrojen los balances anuales.-**ARTICULO SEXTO.**-(Integración del capital): En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirles el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de Quince (15) días al cumplimiento de la misma.-En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente.-Si más de un socio desea suscribir las cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular.-El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.-**ARTICULO SEPTIMO.**-(Cesión de cuotas sociales): Será necesario el consentimiento de los socios que representen las Dos cuartas (2/4) partes del capital social, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550 para el caso de oposición.-La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos: I.-) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscrito, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los Quince (15) días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder, II.-) En el supuesto que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de Diez (10) días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto I.-).-En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la ley 19.550.-**ARTICULO OCTAVO.**-(Fallecimiento de socios): En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión.-**ARTICULO NOVENO.**-(Administración): La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas socios, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta o indistinta, los socios revestirán la calidad de Socios Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma colocada debajo de un sello aclaratorio-que contenga la denominación social.-, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni en prestaciones gratuitas actuando siempre conforme con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes de la Ley 19.550. Podrán los socios gerentes, extender a su vez poder de administración a otra u otras personas-sean o no socios-para el ejercicio de las facultades inherentes a la dirección, administración y representación de la sociedad. Los socios gerentes, en la forma indicada precedentemente, representarán a la sociedad, pudiendo realizar en su nombre todos los actos, contratos y operaciones comprendidas dentro de los fines sociales y en especial: a) adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, maquinarias, créditos, acciones u otros valores por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito; b) Celebrar contrato de locación, como locadora o locatario, con facultades para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones de pago, novaciones, quitas o remisiones de deudas; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Constituir depósitos en dinero y valores en los establecimientos bancarios y comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre y orden de la sociedad, antes, durante o posteriormente a la vigencia de este contrato; f) Solicitar y tomar dinero a intereses en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente: en Banco Macro S.A., Banco Masventas S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Santander Río S.A. Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco Francés S.A., Banco Santiago del Estero, Standard Bank, Banco Patagonia, y cualquier otra entidad financiera que opere en el medio, sus sucursales, agencias o delegaciones, con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, hacer manifestaciones de bienes, presentar balances, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales, abrir, cerrar cuentas corrientes y/o cajas de ahorro, firmar y/o endosar cheques, constituir plazos fijos, adquirir o vender moneda extranjera, abrir cajas de seguridad; g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informes, comprometer en árbitros o arbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social; m) Contratar el personal necesario para la marcha de la administración, con facultad para ajustar los sueldos, conceder habilitaciones y removerlos y n) Presentarse ante las autoridades y/o personal de la AFIP-DGI, Dirección Provincial de Rentas, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y realizar todo tipo de actos, incluso para los que se necesite clave fiscal. A los gerentes en forma individual le es prohibido realizar donaciones de los bienes de la sociedad, como así también comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad y de su

objeto.-**ARTICULO DECIMO.**-(Reuniones y decisiones): Las reuniones de socios se celebraran en la sede social, previa citación dirigida por los Socios Gerentes a los otros socios, notificada al último domicilio real comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de Diez (10) días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, escisión, prórroga, reconducción, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de la Mayoría Simple del Capital Social y se otorgará Derecho a Receso a los socios que voten en contra conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Sociedades. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por Mayoría simple de Capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y revocación de los socios Gerentes se adoptarán por Mayoría del Capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota dará derecho a Un (1) Voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley 19.550.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**-(Fiscalización): La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación, como así también exigir en su caso la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.-**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**-(Balance-Inventario): El ejercicio social finaliza el Treinta y uno de Marzo de cada año.-A tal fecha los Socios Gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general, para establecer las pérdidas y ganancias, documentación que se pondrá a disposición de los socios con no menos de Quince (15) días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento.-El tratamiento y aprobación-Mayoría Simple-de los mismos se realizará dentro de los Sesenta (60) días de la fecha antes mencionada y se tendrá por automáticamente aprobada por los socios, si no fuere impugnado por alguno de ellos dentro del término acordado.-Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art.299 inciso 2° de la ley 19.550 los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio para cuya consecución serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.-**ARTICULO DECIMO TERCERO.**-(Disolución): Las causales de disolución serán las previstas en el artículo 94 de la ley 19.550.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.**-(Liquidación. Balance Final. Proyecto de Distribución): Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios.-Extinguido el pasivo social, se elaborará el balance final, el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado.-El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.-II-) Designación de Gerentes: Los constituyentes deciden que actuarán los dos socios como gerentes, en forma conjunta, separada y/o indistinta, hasta nueva resolución y que en consecuencia se designa para cubrir el cargo de Gerente, a los socios LUIS ALBERTO SALUZZO y LUIS NICOLAS SALUZZO, quienes aceptan expresamente el cargo que le es conferido.-III-) Apoderamiento: Se confiere PODER ESPECIAL a favor de la Escribana actuante, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la correspondiente inscripción registral, con facultad para constatar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente.-IV-) Declaraciones Complementarias: Los comparecientes en el carácter de declaración jurada dicen: -Que el origen de los fondos utilizados para la presente operación es lícito; -Que los fondos de los socios provienen de su trabajo; y-Que conocen el contenido de la Resolución de la UIF N° 11/11 y que no están incluidos y/o alcanzados por la nómina de funciones de personas políticamente expuestas; doy fe.-INHIBICIÓN: Según certificado C N° 001379 de fecha 16/10/2014, expedido por el Registro Inmobiliario de Jujuy, los constituyentes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.-Previo lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy fe.-Firmado: Hay dos firmas ilegibles con sus correspondientes aclaratorias, ante mí: ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial.-CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.-EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO en 4 fojas de Actuación Notarial números A-00849011, A-00849012, A-00849013 y A-00849014, con los comparecientes, en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.-ACT. NOT. N° A-00165365 ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, TIT. REG. N° 45 de ésta Ciudad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-
MARTA I. CORTE
Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO
21 NOV. LIQ. N° 119525 \$135,00.-

N° 26.-ESCRITURA NUMERO VEINTISÉIS.-SECCIÓN "A".-CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veinticuatro días del mes de Octubre del año Dos mil catorce, ante mí, Escribana Guillermo Francisco Ricci, Adscripto al Registro Notarial número Cuarenta y cinco de la Titular Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, comparece: MARCELO ALEJANDRO VASQUEZ, Documento Nacional de Identidad número 24.324.783, CUIL/CUIT 20-24324783-8, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Silvana Vilca, con domicilio legal en calle Otero N° 315, Primer Piso, Oficina 2, Barrio Centro de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y persona identificada en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.-INTERVIENE el compareciente en nombre y representación de "SOFTLOGIA S.R.L.", CUIT 30-70971338-4, con domicilio social y legal en calle Otero N° 315, Primer Piso, Oficina 2, Barrio Centro de esta Ciudad, en su carácter de socio gerente, acreditando el compareciente la existencia legal de "SOFTLOGIA S.R.L.", como persona jurídica y el carácter que invoca el compareciente como representante legal de la sociedad, con: 1.- Instrumento Privado de Constitución de fecha 11 de Mayo de 2006, con firmas certificadas por el Escribano César Ricardo Frías; el cual consta inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 500, Acta N° 488 del Libro II de Sociedad Responsabilidad Limitada y bajo Asiento N° 27, al Folio 151/155 al Legajo XI, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 14 de Junio de 2006; 2.-Acta de Asamblea N° 2 del 01 de Marzo de 2007 de elección de gerente, la cual consta inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo Asiento N° 13, al Folio 50 al Legajo X, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 28 de Marzo de 2007; 3.-Acta de Asamblea N° 5 de fecha 24 de Abril de 2008 de cesión de cuotas sociales, la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo Asiento N° 28, al Folio 163/134, Legajo XI, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 26 de Mayo de 2008; y Acta de Asamblea N° 7 de fecha 13 de Junio de 2008 de cesión de cuotas sociales, la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo Asiento N° 45, al Folio 268/269, Legajo XI, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 12 de Agosto de 2008, asegurándome el compareciente que su mandato continúa vigente, doy fe; y en el carácter invocado dijo: I.-CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL: El compareciente en el carácter invocado declara: **PRIMERO:** Que su representada "SOFTLOGIA S.R.L." por acuerdo unánime de sus socios que componen la totalidad del capital social, en acto de asamblea ordinaria celebrada el Dos de Julio de Dos mil catorce resolvió cambiar el domicilio social y legal de "SOFTLOGIA S.R.L."-**SEGUNDO:** Que en tal virtud, el compareciente me exhibe el respectivo libro de Actas de Asamblea, con el objeto de proceder a transcribir el texto de la referida asamblea. En consecuencia procedo a transcribir íntegramente la resolución de la citada asamblea: "Acta de Asamblea Ordinaria N° 18.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 2 días del mes de Julio, siendo las 20 hs., se da comienzo a la asamblea general ordinaria en la nueva sede de la empresa, sito en calle Ricardo Gutiérrez N° 974 del Barrio Alte. Brown, con la presencia de los señores socios, Marcelo A. Vasquez, Martín R. Baspineiro y Martín A. Vasquez, que da cuenta del contrato social.-Toma la palabra el señor Martín A. Vasquez declarando abierta la asamblea y menciona que por razones de fuerza mayor se trasladó la sede de la empresa al domicilio Ricardo Gutiérrez N° 974 del Barrio Alte. Brown de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Toma la palabra el señor Marcelo A. Vasquez quien manifiesta su conformidad al cambio de domicilio de la sede de la empresa e instruye al señor Martín R. Baspineiro para que realice dicho cambio de domicilio en la Administración Federal de Ingresos Públicos.-Luego de un breve intercambio de opiniones los señores socios aprueban por unanimidad la orden del día y preceden a la firma de la presente

dando por finalizada la asamblea, siendo las 20:30 hs.-Hay tres firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias.-ES COPIA FIEL de lo asentado a foja 25 del libro de Asambleas Generales número 1, rubricado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy; doy fe.-SEGUNDO: El requirente solicita se tome nota de dicho cambio en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-II.-AUTORIZACIÓN: El compareciente en cumplimiento a lo encomendado en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha Dos de Julio de Dos mil catorce, confiere AUTORIZACIÓN ESPECIAL a favor del Escribano actuante, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la oportuna inscripción registral de la presente escritura pública, con facultad para constatar observaciones, interponer y sostener recursos y en general a realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para la inscripción.-Previo lectura y ratificación firma el compareciente, ante mí, doy fe.-Firmado: Hay una firma ilegible en su aclaratoria, ante mí: GUILLERMO FRANCISCO RICCI, está mi sello notarial.-CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial N° 45, del cual soy Adscripto, doy fe.-Expido este 1° testimonio en dos fojas de Actuación Notarial A-00849135 y A-00849138, para "SOFTLOGIA S.R.L.", en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.-ACT. NOT. N° A-00164785 ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI, ADS. REG. N° 45 de ésta ciudad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-
MARTA I. CORTE
Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO
21 NOV. LIQ. N° 119526 \$75,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
SIN BASE: TELEVISOR COLOR: DOS COMPUTADORAS.-S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 7 Sec. N° 13 en el **EXPT.E. N° B-233141/10** Caratulado: EJECUTIVO.: HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/GONZALEZ, MARCELO FABIAN, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero a/c del comprador y SIN BASE: Un TV color marca Noble s/c remoto, modelo 21TC 657X en reg. Est. faltando plástico frontal, func.: Una computadora comp. por monitor marca Philips, teclado marca Cirken, CPU marca Tomac color negro con carcasa rota sin probar su funcionamiento; Una computadora compuesta por monitor marca Beng, Mod. ET-0024 tipo LCD, un teclado marca Máximo, un Mouse s/marca color negro, un CPU marca Eurocase color negro, est. DT562 y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 a Hs. 17:30 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad.-Edictos en el B.O. y Diario de circulación local.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre del año 2014.-

14/19/21 NOV. LIQ. N° 119464 \$135,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
BASE: \$148.322.-UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE EL CARDENAL N° 978 BARRIO LOS PERALES DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.-S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 4 Sec. N° 8 en el **EXPT.E. N° B-274952/12** Caratulado: Ejecutivo: H.S.B.C. Bank Argentina S.A. c/Guzmán Arminda, Crecimiento S.A. y Agüero Edgardo Gustavo, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero a/c del comprador y con la BASE DE \$ 148.322.-un inmueble individualizado como ccl1, Secc.4, manzana 15, Parcela 3.-Padrón A 57088, Matrícula A 5210, ubicado en el Barrio Los Perales sobre calle El Cardenal N° 978 de esta ciudad Dpto. Do. Belgrano, de propiedad de la demandada Sra. Arminda Juana Guzmán D.N.I. N° 13.284.712, el que mide 15 mts de fte. Por igual ctra. Fte. Por 40 m. de fondo en ambos codos. Encerrando una superficie según plano de 593,61 m2 y limita: al N. con calle sin nombre; al S. con parcela 10; al O. con parcela 2 y al E. con parcela 4, el que se encuentra deshabitado según acta de constatación de Fs.72 de autos, Registra: Asiento 1) Emb. por \$13.619,00 en esta causa; Asiento 2: Embargo por \$5.354,00 en Exp. B-275.628/12 ASBC Bank Argentina S.A. c/Guzmán Arminda Juana y otros, radicado en juzgado C. y C. N° 2 y Asiento 3: emb. Def. asiento 1 y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 a Hs. 18.10 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. En que se ordena la subasta.-Edictos en el B.O. y Diario de circulación local.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del año 2014.-

14/19/21 NOV. LIQ. N° 119479 \$135,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
BASE: \$447.489,00.LA PARTE INDIVISA (1/3) DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE BELGRANO 515 1er. PISO DE ESTA CIUDAD.-S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 7, Sec. N° 13 en el **EXPT.E. B-267.993/12** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Daz Raúl Eduardo c/Alabi, María Angélica, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula M 11, REMATARÁ en Pub. Sub. Al mejor postor, dinero de contado y comisión de ley del 5% cargo del comprador y con BASE de \$447.489,00 (correspondiente al monto a que asciende la planilla de liquidación aprobada a Fojas de Autos) de la 1/3 parte indivisa del inmueble individualizado como: CCI; SEC.1; Manzana 44; Parcela 2; Padrón A-556; dominio en matrícula A-37058 Dpto. Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, de propiedad de la demandada Sra. María Angélica Alabi D.N.I. N° 4.141.404, ubicado sobre calle Belgrano 515, piso 1ro. De esta Ciudad, el que actualmente se encuentra ocupado según informe de fsj.218 de autos y no registra deudas pendientes de pago, el que mide: Fte. S.:8,50; c fte. N. 8,55 m.: Cdo. E.:26,64 m y cdo. O.: 26,635 m, encerrando una sup. Seg. Plano de 227,0664 m2, y limita al N con parte Lote 32; al S con calle Belgrano; al E con lote 1 y 33 O parte lote 3 Registrando: Asiento 2) Hipoteca en 1er., grado, a favor de Marta Sonia Quiroga y Raúl Humberto Daz 1/3 parte ind.; Asiento 5) Ampliación Hipoteca; Asiento 6) 2da. Ampliación Hipoteca; Asiento 7) 3ra. Ampliación Hipoteca; Asiento 8) 4ta. Ampliación Hipoteca; Asiento 9) Hipoteca en 2do. Grado s/ 1/3 par. Indiv.; Asiento 10) Hipoteca en 3er. Grado s/par. Indivisa, Asiento 11) incs. Def. Asiento 10, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producto de la subasta la que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del 2014 a hs. 18.00 en calle Santiago Albarracín N° 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S. S. de Jujuy.-Edictos en el B.O. y Diario Local.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre del 2014.-Dra. Luisa Camen Burzmiński-Prosecretaria.-

19/21/26 NOV. LIQ. N° 119465 \$135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa E. Rondón, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en **EXPT.E. N° C- 007398/13**, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: GLADI ESTHER MACHUCA. PACHTMAN DAVID Y LORENA PACHTMAN", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Fijar como nueva fecha el día 21 de

noviembre del cte. año para la presentación por parte del Sr. Síndico del correspondiente Informe General (art.39 LCyQ); II) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 del mes de abril del año 2015, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (art.14 inc.10 y 43 LCyQ); III) Publicarse edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 LCQ) y sin previo pago (art.273 inc.8° LCQ); IV) Agregar copias en autos, hacer saber, etc. FDO. Dra. MARISA E. RONDÓN, Jueza.-Ante mí NORMA FARACH, Secretaria.-
12/14/17/19/21 NOV. S/C.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el concurso preventivo de URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70828643-1), (EXPT.E. 32339/2014) designándose como síndico-Clase A-el Estudio Stupnik, Stupnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°. C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el art.32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015 en el horario de 12 a 18 hs. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts.35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La audiencia informativa-en su caso-tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10.00 hs.-Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2014.-Fdo. Josefina Conforti, Secretaria Interina.-

21/26/28 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 119531 \$225,00.-

Dra. Silvia E. Yecora, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 4, en el EXPT.E. N° C-007780/13, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: ALAN RUBEN O KEEFFE", se ha dictado el siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Fijar nueva fecha de audiencia para que la sindicatura presente los informes individuales el día 12 del mes de Febrero del año 2.015 (art.14 inc.9 de la L. de C. y Q.) Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mí DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. ES COPIA 2.-Fijar el día 09 del mes de Abril del año 2.015, para que el Síndico presente el Informe General. (art.14 inc.9 de la L. de C. y Q.) 3.-Fijar como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 22 del mes de Abril del año 2.015 a horas 8:30, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil. 4.-Ordenar la publicación de edictos a la Concursada durante CINCO DIAS en el Boletín oficial y en un diario local, debiendo acreditar el diligenciamiento (art.14 inc.4 de la L.C.y.Q.) 5.-Agregar copia en autos, hacer saber etc.-Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mí DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de Amplia circulación de esta Provincia, POR TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.014.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119533 \$135,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. Victor Eduardo Farfan, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de a Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el EXPT.E. N° C-011646/13, caratulado "ESCRITURACIÓN: SIMÓN APAZA c/ TEONILDA CALAPEÑA", notifica conforme lo dispuesto en el Art.162 C.P.C. la providencia recaída a fs.48: San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014. Atento el informe actuarial que antecede, dese a la accionada Sra. TEONILDA CALAPEÑA, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo aperechimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de la demandada, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndose que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia la que se efectuará por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.).-Notifíquese por cédula. Fdo: DR. VICTOR EDUARDO FARFAN-Vocal Pte de Trámite-Ante mí; Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2014.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119452 \$135,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPT.E. N° C-007.127/13-caratulado: EJECUTIVO: SICOM S.A. C/PACHECO, NATALIA ALEJANDRA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local. Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. NATALIA ALEJANDRA PACHECO, D.N.I. N° 25.526.321, del Decreto de fs.34/34 vta.: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de OCTUBRE de 2014.-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada Sra. NATALIA ALEJANDRA PACHECO, DNI N° 25.526.321 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts.472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.860) para acrecidas legales.-Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo aperechimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo aperechimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte actora que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y librese Edictos (Art.154 CPC).-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ ANTE MÍ DRA. MARIA FABIANA OTAOLA: POR HABILITACION"-Publíquense Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-Dra. Silvia Lamas: Secretaria.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119433 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el EXPT.E. N° B-275025/12, caratulado: "EJECUTIVO: JAVIER CALDERARI C/CESAR POSADA". Hace saber al Sr. CESAR POSADA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre del 2.014.-AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el SR. JAVIER CALDERARI, en contra del SR. CESAR POSADA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa carter general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.-2) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. JAVIER CALDERARI, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al

expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-5) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez.-Ante mí: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119434 \$135,00.-

Dr. Carlos M. Cosentini, Juez de la Excmo. Cámara Civil y Comercial Sala III, Voz 7 en el EXPT.E. C-007.286/2.103 caratulado Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. N° B-213.496/2.009, NOTIFICA por este medio al demandado ALEJANDRO CAIGUARA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2014.-I.-...-II.-...-III.-Asimismo y proveyendo el escrito de fs.112, córrase a TRASLADO de la DEMANDA al Sr. ALEJANDRO CAIGUARA y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como PADRÓN N° 491; MATRICULAN-3.317; MANZANA G; Circunscripción 1; Sección 1, sito en calle 9 DE JULIO N° 428, DE LA CIUDAD DE LA QUIACA, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, bajo aperechimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieren (Arts.298 y 531 del C.P.C.) debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo aperechimiento de notificárselos por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (Art.52 del C.P.C) A tales fines, LIBRESE EDICTOS que se publicarán por TRES (3) VECES, dentro de un periodo de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar de asiento del inmueble a usucapir. Ordénese asimismo la EXHIBICIÓN DE LOS EDICTOS en el local del Juzgado de Paz de la Ciudad de la Quiaca-Dpto. de Yavi- y en la Municipalidad de la misma localidad; así como la TRANSMISIÓN MEDIANTE RADIODIFUSIÓN local durante TREINTA DIAS (30) debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art.535 del C.P.C.).-IV.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Publíquese Edictos.-Fdo: Dr. Carlos M. Cosentini-Juez; Ante mí: Dr. Ariel Cuva-Prosecretario.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119457 \$135,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 355/2014.-La Empresa EJE SA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Ampliación de Potencia Estación Transformadora Palpalá".-El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "PALPALA" ubicada en las adyacencias al Parque Industrial Alto La Torre, sobre Avenida Hipólito Irigoyen y Calle Juramento, en el Departamento de Palpalá. La obra consiste única y exclusivamente en la construcción de un campo de transformación 132/33/13,2 kV y la instalación de un transformador 132/33/13,2 kV de 30/30/30 MVA dentro del predio de la Estación.-El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Parroco Marshke 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Fdo: Eduardo Román-Gerente Técnico EJE SA.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119443 \$135,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 356/2014.-La Empresa EJE SA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Ampliación de la Capacidad de Transformación en Estación Transformadora Libertador General San Martín".-El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "LIBERTADOR" ubicada en el predio del complejo agro industrial de la EMPRESA LEDESMA S.A.A.I. La obra consiste única y exclusivamente en el reemplazo de transformador de 15/10/15 MVA por uno de 30/30/30 MVA.-El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Párroco Marshke 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Fdo: Eduardo Román-Gerente Técnico EJE SA.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119445 \$135,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 357/2014.-La Empresa EJE SA ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Ampliación de la Capacidad de Transformación en Estación Transformadora San Pedro".-El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA "SAN PEDRO" ubicada en la Estación de Rebaje San Pedro de esa Localidad. La obra consiste única y exclusivamente en la construcción de un campo de transformación 132/33/13,2 kV y la instalación de un transformador 132/33/13,2 kV de 30/30/30 MVA dentro del predio de la Estación.-El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Parroco Marshke 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Fdo: Eduardo Román-Gerente Técnico EJE SA.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119447 \$135,00.-

Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en la causa que se tramita mediante EXPT.E. N° B-254604/11 caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/YAPURA VICTOR EULOGIO; se procede a notificar por este medio a al demandado SR. YAPURA VICTOR EULOGIO, la siguiente RESOLUCION, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre del 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Téngase por presentada a la DRA OLGA IVACEVICH, en nombre y representación del ausente Sr. VICTOR EULOGIO YAPURA y por constituido domicilio legal.-2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CALIZAYA, RUBEN FRANCISCO, en contra de YAPURA, VICTOR EULOGIO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE C/00/100 CTVS (\$1.215.00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiera.-3) Diferir los honorarios profesionales del DR. CALIZAYA, RUBEN FRANCISCO, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos (ART.505 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el aperechimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio ley.-5) Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).-7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DRA. MARISA RONDON JUEZ HABILITADA ANTE MÍ: DRA. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en 5 días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy 27 de octubre de 2014.-

19/21/26 NOV. LIQ. N° 119489 \$135,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 en el EXPT.E. N° B-236701/10, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GASPAR RODOLFO GREGORIO", se procede a notificar por este medio al SR. GASPAR RODOLFO GREGORIO D.N.I. 11.663.800 el siguiente PROVEÍDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2.010.-I.-Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y

representación de la razón social, a merito del Poder General Juramentado, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. GASPARD RODOLFO GREGORIO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO C/86/100 (\$4.905,86), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/793/100 CTVOS.(\$2.452,93) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. Asimismo, en defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar un depositario judicial a la propia demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3 y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del ítem). Notificaciones art.154 del C.P.C.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo del 2014.-

19/21/26 NOV. LIQ. N° 119497 \$135.00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, En el REF. **EXPT.E. N° B-223257/09**, caratulado: EJECUTIVO: COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/CORRADO LUIS JOSE, hace saber que en este Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado SR. CORRADO LUIS JOSE a depositar la suma de Pesos: ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 50/100 CTVOS. (\$11.404,50) con mas la suma de Pesos: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 35/100 CTVOS (\$3.421,35) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem.-Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio del 2014.-

19/21/26 NOV. LIQ. N° 119498 \$135.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaría Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **EXPT.E. N° A-54568/12**; CARATULADO: EJECUTIVO "CARSA S.A. c/ALEJANDRA CORBALAN"-EL SR. JUEZ A DICTADO LA PRESENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DE 2012.-I.- Por presentada la Dra. ANALLIA ELIZABETH ALMAZAN, por parte, por constituido el domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del Poder Gral. para Juicios que presenta debidamente Juramentado II.-Atento a la Demanda Ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo estatuido por los Art.472, 478 y sus ccs. Del C.P.C., LIBRESE en contra de la accionada Sra. ALEJANDRA CORBALAN, mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.414,40), por capital reclamado, con la más de PESOS UN MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.707,20), estimados provisoriamente por intereses y costas de la ejecución.-III.-En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores.-IV.-Se le cita de remate para dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado, concurra en estos obrados a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que en igual termino constituya domicilio legal en el radio de TRES KM. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art.485 y 52 del C.P.C.-V. Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.-VI.-Comisionese con las facultades de ley al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA del Centro Judicial San Pedro, ha allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.-VII.-Notifíquese.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mi Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-San Pedro de Jujuy, 05 de Junio de 2014.-Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaría-Técnico Judicial.-

19/21/26 NOV. LIQ. N° 119499 \$135.00.-

"EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, EN EL **EXPT.E. N° 0400-1679-2013**, caratulado: "ALEMÁN, ANAHI GISELA YAMILA. SOLICITA BENEFICIO PENSIÓN LEY 5625 HÉROES DE MALVINAS JUJEÑOS", notifica a la Sra. ANAHI GISELA YAMILA ALEMÁN, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos de la RESOLUCIÓN N° 402-G-14, San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014, VISTO Y CONSIDERANDO: "...Por ello...EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE: ARTICULO 1°.-Rechazar el pedido efectuado por la señora Anahi Gisela Yamila Alemán, DNI N° 27.232.211, de otorgamiento del beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños"prevista por la Ley N° 5625, como derechohabiente de señor Walter Daniel Alvarado, conforme en el exordio.-ARTICULO 2°.-De forma.-Firmado: Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.-

19/21/26 NOV. S/C.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-"EXPT.E. CDTE. 5 Nro. 1095-V-DP/10, Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inciso "d" del R.R.D.P. iniciadas de Prevención, donde resulta s/infraclor el **Cabo Leg. 14.509 FELIX JAVIER VARELA**, hecho ocurrido el 23-04-10 al 16-06-10. SE EMPLAZA AL CABO LEG. POL. 14.509 FELIX JAVIER VARELA A PRESENTARSE ANTE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1) SITO EN CALLE BELGRANO NRO. 489-499 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (CENTRAL DE POLICIA) A LOS FINES DE NOTIFICARLE EL DERECHO DE DEFENSA Y CORRERLE VISTA Y TRASLADO DE LAS CITADAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTO EN EL ART.75 Y 77 DEL R.N.S.A. SI NO CONCURRIERA DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA VENCIDO EL MISMO SE DEJARA CONSTANCIA DE SU INASISTENCIA SIN PERJUICIO DE LA PROSECUCIÓN DE LA CAUSA CONFORME LO

PREVISTO EN EL ART.76 DEL R.N.S.A.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Enrique Martínez-Comisario Inspector"-

19/21/26 NOV. S/C.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT.E. N° 626/11 (S.P. N° 545-C/08)**, Recaraturado: "LAMAS MILTON, ALARCON GUILLERMO P.S.A AMENAZAS Y LESIONES GRAVES. PERICO-Ex Expte. N° 230/08 Ex Juzgado de Instrucción N° 4 Secretaría N° 8"-S.P. N° 9934-M-10-Prontuarios N° 288,965-240.266", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2014.AUTOS Y VISTOS:...DEL QUE RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO EN CONTRA DE MILTON ISMAEL LAMAS Y GUILLERMO JAVIER ALARCÓN, YA FILIADOS, COMO SUPUESTOS COAUTORES DEL DELITO DE LESIONES GRAVES, PREVISTO Y PENADO POR LOS ARTÍCULOS 45 Y 90 DEL CÓDIGO PENAL, conforme lo arriba reseñado y el artículo 326 del Código Procesal Penal.-2) Mantener la libertad que vienen gozando los imputados MILTON ISMAEL LAMAS y GUILLERMO JAVIER ALARCÓN, conforme lo prescripto por el Art.328 del Código Procesal Penal.-3) Trabar embargo preventivo sobre bienes de propiedad de los accionados MILTON ISMAEL LAMAS y GUILLERMO JAVIER ALARCÓN, hasta cubrir la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), conforme artículo 523 del Código Procesal Penal.-4) Sobreser parcial y definitivamente la presente causa a favor de MILTON ISMAEL LAMAS y GUILLERMO JAVIER ALARCÓN, respecto del delito de Amenazas, por haberse extinguido la acción penal por prescripción, de conformidad a lo normado por los Arts.59 inciso 3° y 62 inciso 2° del Código Penal; y 348 inciso 4° del Código Procesal Penal.-5) Notifíquese, ofíciase, hágase saber, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ.-Ante mi DR. GERARDO MARCHESI-PROSECRETARIO"-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 07 de Noviembre de 2014.-

19/21/26 NOV. S/C.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

SANCHEZ, DIEGO NICOLAS D.N.I. N° 27.223.567 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1º y Art.3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

07/14/21 NOV. LIQ. N° 119422 \$135.00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **EXPT.E. N° D-001074/13**, caratulado: "FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: Valentín, Graciela Magali C/Orrabaliz, Ricardo Sebastián", se ha dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, Octubre 15 de 2014.-I Proveyendo escrito que antecede y demás constancias de autos, cúmplase con lo solicitado como se pide.-II-En consecuencia: Notifíquese al accionado Sr. Ricardo Sebastián Orrabaliz (DNI N° 24.252.927) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, proveído de fecha Octubre 15 del 2013, obrante a Fs.27.-III.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh, Secretaria" Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2013 I.-Informe del juzgado Federal, Secretaria Electoral arriado a Fs.21, téngase presente.-II.-Téngase por presentada a la Sra. GRACIELA MAGALI VALENTIN (DNI N° 31.397.018) en nombre y representación de la menor MORENA FERNANDA VALENTIN (DNI N° 48.909.444) con el patrocinio letrado de la Dra. Mariana Valeria Palavecino y de la Dra. Silvana Ledesma Heneyni, por constituido domicilio legal y por parte.-III.-Atento a lo solicitado y dispuesto por los artículos 288, 298,370 y concordantes del CPC, dése a la presente demanda el trámite de juicio Ordinario Escrito previsto para la causa. Córrase traslado con copias respectivas al demandado RICARDO SEBASTIAN ORRABALIZ (DNI N° 24.252.927) para que le conteste dentro de los quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera.-IV.-La notificación al demandado se hará en el domicilio denunciado por el juzgado federal, secretaria Electoral (fs.21), mediante carta documento con cargo de confección y diligenciamiento a la actora.-V.-Notificaciones en Vocalia, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.-VI.-Notifíquese mediante cedula (art.155 del CPC).-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mi Dra. Fabricia Melano Singh-Prosecretaria TJ.-San Pedro de Jujuy, Octubre 15 de 2014.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119490 \$135.00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT.E. N° B-186572/08** Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/MAMANI JOSE VICENTE, hace saber al SR. MAMANI JOSE VICENTE, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DEL 2008: I-Por presentada la DRA. DE TEZANOS PINTO LILIANA CRISTINA en nombre y representación de CREDIMAS S.A por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de Poder Gral. para Juicios que se acompaña.-II-Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el Art.473 inc.2 del C.P.C., cítese al demandado: Sr. MAMANI JOSE VICENTE, en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en Hs. de despacho a los efectos de reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes en autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.475 del ítem.-III-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-IV-Notifíquese Art.155 del C.P.C.-Fdo. Dra. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADA-Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-"San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2013.-I-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-II-Proveyendo a la presentación de fs.21 y atento a las constancias de autos notifíquese al demandado Sr. MAMANI JOSE VICENTE D.N.I. 31.455.750 por medio de Edictos (Art.162 del C.P.C.) publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el termino de CINCO DIAS debiendo transcribirse las partes pertinentes del Decreto de Fs.06.-III-Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERON JUEZ-Dra. MARIA CECILIA FARFAN-PROSECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2014.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119492 \$135.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaría Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **EXPT.E. N° D-004421/14**; CARATULADO: EJECUTIVO "CARSA S.A./MIGUEL ASTORGA"-EL SR. JUEZ A DICTADO LA PRESENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE MAYO DE 2011.-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-Proveyendo a la presentación que antecede, téngase por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en nombre representación de C.A.R.S.A. S.A. a mérito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada a fs.4/6 acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.-Conforme lo provisto por los arts.472 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado MIGUEL ASTORGA por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$515,43) en concepto de Capital, con más la de

PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$154,63) presupuestada provisoriamente para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de los accionados hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, con más DOS DIAS en razón de la distancia, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término íntímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al SR. JUEZ DE PAZ, con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese por Ministerio Ley.-Fdo. Dra. AMALIA INÉS MONTES-Jueza ante mi Dra. LUISA CARMEN BURZMINSKI-SECRETARIA HABILITADA.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS-San Pedro de Jujuy 05 de Junio de 2014. Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnico Judicial.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119500 \$135,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11, en el EXPTE. N° C-015463/2013, caratulado: "EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. c. BENEGAS, Vicente Ángel", hace saber por este medio al Sr. VICENTE ÁNGEL BENEGAS que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por JUJUY MATERIALES S.R.L. en contra de VICENTE ÁNGEL BENEGAS, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$4.080,00) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdo N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.-II.-Imponer las costas a la demandada vencida (art.102° del C.P.C.) III.-Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. DIEGO LUIS ZURUETA en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora devengará un interés igual al consignado para el capital, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. N° 54 F° 673/678 N° 235).-IV.-Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art.154° del C.P.C.)-V.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dra. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ.-Ante mí. Dra. MARÍA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.-PUBLÍQUESE por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación en la Provincia, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119501 \$135,00.-

Dr. R. Sebastián Cabana-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-24.007/2014, caratulado: "EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. c/CASTELLÓN, Horacio Ascencio"; hace saber el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2014. Téngase por presentado el DR. DIEGO L. ZURUETA en nombre y representación de la firma JUJUY MATERIALES S.R.L. a mérito del Poder General para Juicios que en copia juramentada a fs.4/5 acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos previa fianza personal del letrado requirente, ordenase trabar EMBARGO PREVENTIVO con habilitación de días y horas, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$7.192,70) presupuestada por acrecidas, sobre el automóvil individualizado con Dominio BOJ-469, inscripto en el Registro Seccional N° 10003 (N° 1) de la localidad de San Salvador de Jujuy, sito en calle Libertad N° 871, Ciudad de Nueva de esa ciudad, siempre que el mismo fuere de propiedad del accionado en autos Sr. HORACIO ASCENCIO CASTELLÓN-DNI N° 22.820.567. Para tal fin librese oficio al Registro Nacional de la propiedad del Automotor Registro Seccional N° 10003 (N° 1) de esta ciudad. Fecho y de conformidad con lo dispuesto por los arts.472°, 478° y 480° del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución en contra del Sr. HORACIO ASCENCIO CASTELLÓN-DNI N° 22.820.567 por la suma señalada precedentemente. En defecto de pago se les hará saber que se ha ordenado trabar EMBARGO PREVENTIVO SOBRE EL AUTOMÓVIL INDIVIDUALIZADO SUPRA. Cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntímese a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52° del ítem.-Notifíquese y oficiése. Fdo. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ. Ante mí: Dra. MARÍA VICTORIA NAGER-Secretaria.-PUBLÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en el término de cinco días.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119502 \$135,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy. Hace saber que en el EXPTE. N° A-51641/12; CARATULADO: EJECUTIVO "CARSA S.A. c/FENY ALEJANDRA PONCE".-EL SR. JUEZ A DICTADO LA PRESENTE PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2012.-I.-Por presentada la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por parte, por constituido el domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA SA., a mérito del Poder Gral., para Juicios que presenta debidamente Juramentado.-II.-Atento a la Demanda Ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo estatuido por los Art.472. 478 y sus ccs. Del C.P.C., LIBRESE en contra de la accionada Sra. FANY ALEJANDRA PONCE, mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo hasta cubrir la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.888,67), por capital reclamado, con la más de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$944,30), estimados provisoriamente por intereses y costas de la ejecución.-III.-En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley: debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores.-IV.-Se le cita de remate para dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado, concorra en estos obrados a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y para que en igual termino constituya domicilio legal en el radio de TRES KM. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art.485 y 52 del C.P.C.-V.-Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.-VI.-Comisiónese con las facultades de ley al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA del Centro Judicial San Pedro, ha allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.-VII.-Notifíquese.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ-ante mí Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro Secretaria Técnico Judicial.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Pedro de Jujuy 05 de Junio de 2014.-Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnico Judicial.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119503 \$135,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el EXPTE. N° B-209479/09, caratulado: "PREPARA VIA-EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/GALLARDO NELSON JAVIER", se hace saber al demandado Sr. GALLARDO NELSON JAVIER, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de junio de 2009.-Proveyendo la presentación de fs.11/12: Por presentado el DR. A. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios obrante a fs.4.-Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad con lo dispuesto por el Art.473 inc 1° del C.P.C., cítese al Sr. NELSON JAVIER GALLARDO, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaría N° 14, dentro de los CINCO DIAS, de notificado a los fines de reconocer o no contenido y firma de la documentación que se exhibirá en este acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art.475 del mismo ordenamiento legal. Notifíquese por cédula.-Fdo: Dra AMALIA I. MONTES-JUEZ. Ante mí PROC. MARIA ANGELA PEREIRA-Sria"-PUBLÍQUESE Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentra reservadas en Secretaria-SECRETARIA POR HABILITACION: Esc. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

21/26/29 NOV. LIQ. N° 119506 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 2, en los autos caratulados B-236161/12, caratulado, EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/FARFAN MIGUEL ANGEL" se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2014. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de Farfan Miguel Ángel DNI 20.328.141, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 80/100 CTVOS. (\$4.390,80), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Viol) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.-2.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lucía Di Pasquo en la suma de PESOS: UN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-3.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.11 mandándose notificar la presente Resolución por edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-4.-Firme la presente, íntimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-5.-Imponer las costas a la vencida Art.102 C.P.C.-6.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ. ANTE MÍ: Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, PROSECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria N° 2: 25 de Agosto de 2014.-Dra. Silvina C. Rodríguez S., Prosecretaria.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119507 \$135,00.-

Dra. María Virginia Paganini Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala I Voc. N° 02, en el EXPTE. N° B-195130/09 caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/MARAS LUIS ANGEL se hace saber al Sr. MARAS LUIS ANGEL, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SALVADOR DE JUJUY 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, Proveyendo al escrito de fs.67: Atento al informe actuarial que antecede dése al demandado por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada demanda en los términos del Art.298 del C.P.C., debiéndose notificar la presente por edictos y en lo sucesivo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausente, a quien se designa su representante legal.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo de 2014, Proveyendo al escrito que antecede: Atento las constancias de autos, hágase efectiva la medida peticionada a fojas 71 y, en consecuencia, publíquese EDICTOS notificando el proveído de fs.67.-A esos fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificada a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.) Notifíquese por cédula.-FDO. Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI-Vocal.-Pte. De Trámite-Ante mí.-Julio Nieto.-Secretario.-PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2.014.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119508 \$135,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el EXPTE. N° B-225011/10, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ZAMBRANO TOMAS MIGUEL" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre de 2014. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. ZAMBRANO TOMAS MIGUEL, D.N.I. N° 28.344.076 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts.472 y 478 del C.P.C. íntimase al accionado a depositar la suma de PESOS NOVECIENTOS CON VEINTICUATRO CTVOS (\$900,24) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágsase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino íntimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y librese Edictos (Art.154 CPC).-FDO. DR. SEBASTIÁN CABANA, JUEZ. ANTE MÍ Dra PATRICIA ORTIZ ARAMAYO SECRETARIA.-PUBLÍQUESE Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119509 \$135,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B- 255528/11, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/CRUZ SILVIA" Notifíquese mediante Edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un

diario local, haciéndole saber al accionado Sra. CRUZ SILVIA, D.N.I. N° 16.815.820, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio, el siguiente proveído de fs. 11.-: "San Salvador de Jujuy, 25 de JULIO DEL 2011.-Por presentado el DR. JOSE VERA LAMBRISCA, en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CRUZ SILVIA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.181,55) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$954,46) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de Cinco Días, en este Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase traslado, del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA y/o JUEZ DE PAZ con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.-Notifíquese.-FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA."-Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario oficial, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del 2014.-Dra. FABIANA OTAOLA, Secretaria.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119510 \$135.00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala II, Voc. N° 05, en el **EXPTE. N° B-188805 /09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/CRUZ GLADIS ESTER se hace saber al Sr. CRUZ GLADIS ESTER, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE JUNIO DE 2014"-RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la demanda por cobro de pesos, promovida por CREDIMAS S.A. en contra de Gladis Ester Cruz, condenando a esta última a abonar a la actora la suma de \$702,51 con más los intereses consignados en los considerandos de la presente.2º) Imponer las costas del proceso a la demandada.3º) Regular los honorarios de los Dres. Juan Pablo Román Carnielli y Lucía Di Pasquo en \$700 y \$300 respectivamente. Dichas sumas devengarán igual interés y por el mismo lapso de tiempo que el establecido para el capital. Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere.4º) Agréguese copia en autos, notifíquese, etc.-FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-ANTE MI ANA LIA LORENTE-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2014.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119511 \$135.00.-

La Dra. Noemi Adela Demattei De Alcoba, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° B-280483/12**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-83926/02: AGUILAR, MARIA; ADERA, NIVEA DEL VALLE Y ASSAD, EDITH ADRIANA c/NAPPA, RUBEN Y OTROS" notifica al Sr. RUBEN NAPPA la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 02 de julio de 2014. Visto...Considerando:...Resuelve: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Dra. Nivea del Valle Adera con el patrocinio letrado de la Dra. Edith Adriana Assad, ambas por sus propios derechos y en representación de María del Valle Aguilar, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$103.232) en concepto de: \$81.500 de capital y \$21.732 de honorarios; \$16.910 regulados a la Dra. Nivea del Valle Adera y \$4.822 regulados a la Dra. Edith Adriana Assad, en sentencia de fs.464/475 con más los intereses establecidos en los considerandos (numeral I).-II.-Imponer las costas a la demandada vencida.-III.-Regular los honorarios de las Dras. Nivea del Valle Adera y Edith Adriana Assad en \$6.882,13 y \$13.764,26 respectivamente, con más los intereses establecidos en los considerandos (numeral III). Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere.-IV.-Agregar copia en autos, notificar por cédula, registrar.-Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-CRISTINA MARCO-NICOLAS HORACIO ESCOBAR-Vocales-Por ante mí: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2014.-

21/26/28 NOV. LIQ. N° 119530 \$135.00.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 Dr. Jose Alfredo Blanco, en el **EXPTE. N° 105 P/14** caratulado: "ACTUACIONES SUMARIAS INFORMATIVAS POR ESTABLECER IDENTIDAD-LDOR. GRAL. SAN MARTIN", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Fernández; con intervención de Juzgado de Control N° 5 a cargo del Dr. Marcelo Ibañez; se informa la inhumación en el cementerio Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Libertador General San Martín Sector 286-A Manzana 21-A, de quien en vida fuera DIEGO MASCAREÑO o DIEGO MOSCOVIT, braslero de cincuenta y cinco (55) años de edad y que falleciera el 28 de Octubre de 2014.-Publíquese por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL.-SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.014.-

21/26/28 NOV. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal N° 7 de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° P-38.984/13**, caratulado: "SICA DANIEL, SICA GABRIEL Y JUAREZ BENJAMÍN P.S.A. DE LESIONES SIMPLES-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art.203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado JUAREZ BENJAMÍN que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Noviembre de 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado BENJAMÍN JUAREZ, D.N.I. N° 33.681.060, argentino, edad 25 años, soltero, alfabeto, con domicilio en calle El Antigal N° 563 barrio Loma Golf de la ciudad de Palpalá de la provincia de Jujuy; por lo que corresponde **CITARLO** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial d la provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 7, sita en calle Urquiza N° 462 de esta Ciudad Capital, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido en el Art.203 del Código Procesal Penal bajo Apercibimiento de Declarar su Rebelión si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.)".-Firmado: Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher-Agente

Fiscal. Ante mí: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F.I. N° 7, Noviembre 4 del 2014.-

17/19/21 NOV. S/C.-

Dra. Silvia Díaz, Prosecretaria técnica de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-59.797/14** caratulado: "MIRANDA, GABRIEL ARNALDO y MENENSES, JORGE LUIS (N.H.) p.s.a de Estafa-Ciudad", **cita, llama y emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: JORGE LUIS MENENSES, argentino D.N.I. N° 29.629.359 de 31 años de edad, nacido el 20/08/82, hijo de Genaro Menenses, último domicilio en Manzana 342-Lote 09 del Sector B-2 del B° Alto Comedero de este Dpto. Gral. Belgrano de ésta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.).-Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo".-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal.-Dra. Silvia Díaz-Prosecretaria.-Fiscalía de Investigación Penal N° 4, 10 de Noviembre de 2014.-

19/21/26 NOV. S/C.-

Dra. Silvia Díaz, Prosecretaria técnica de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-85.005/14** caratulado: "HERRERA, RICARDO DOMINGO, HERRERA, MARIO LUIS; AGUILERA, CRISTIAN GERARDO p.s.a de Robo Calificado p/Escalamiento en Poblado y en Banda-Ciudad", **cita, llama y emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: RICARDO DOMINGO HERRERA, apodado "riki", estado civil soltero, desocupado, D.N.I. 27.275.148, nacido el día 15 de Abril de 1979 en esta Ciudad de San Salvador de Jujuy de esta Provincia de Jujuy, hijo de Sra. Alejandra Clara Huanco, domiciliado en calle Casabindo N° 182 de B° Alto Gorriti de esta ciudad y Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.).-Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo".-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal.-Dra. Silvia Díaz-Prosecretaria.-Fiscalía de Investigación Penal N° 4, 10 de Noviembre de 2014.-

19/21/26 NOV. S/C.-

El Juzgado de Familia N° 2 de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irin Viani, Secretaria autorizante, **cita al SR. SEBASTIÁN ALEJANDRO DIAZ**, para que en el plazo de DIEZ (10) días, con más TRECE (13) en razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "CISTERNA, Tamara Gisel c/DIAZ, Sebastián Alejandro s/Divorcio vincular" (**EXPTE. N° 574-AÑO: 2012**), bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial para que lo represente en juicio.-Publíquese por DOS días, en el Boletín Oficial de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-Puerto Madryn, 31 de Octubre de 2014.-María Belén Melillo-Secretaria de Refuerzo.-

19/21 NOV. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. N° 4364/12** caratulado: "VEGA, MARIO ERNESTO p.s.a. ABIGEATO SEGUIDO DE DAÑO-LA ESPERANZA", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baidú, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpada VEGA, MARIO ERNESTO, argentino, de 19 años de edad, soltero, alfabeto, s/profesión, último domicilio en calle San Martín N° 47 de la Localidad de La Esperanza, DNI N° 42.529.752, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art.120 del C.P.P).-SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.014.-

21/26/28 NOV. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. N° 6647/13** caratulado: "GUTIERREZ, ANALIA FERNANDA p.s.a. ESTAFA-L.G.S.M"-, que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baidú, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a la inculpada GUTIERREZ, ANALIA FERNANDA, argentino, de 30 años de edad, soltero, alfabeto, ama de casa, último domicilio en Mza. C, Lote 14 del Barrio 31 de Julio de la ciudad de L.G.S.M, DNI N° 28.105.459, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art.120 del C.P.P).-SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.014.-

21/26/28 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12" en el Expte. N° C-029.911/14; cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de la **SRA. OLMOS, EMA DEL VALLE DNI: 11.663.522**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Mauro R. Di Pietro Prosecretario Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del año 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119437 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los **SRES. SALVADOR ANDRÉS SIVILA D.N.I. 3.988.463 y JUANA QUISPÉ D.N.I. 9.635.529** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación.-Secretaría Titular: Sra. Norma Inés Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119438 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO CORRALES**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 25 de Febrero de 2014.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 119439 \$35.00.-

Dra. Molina lobos María Cristina-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-033345/14; Caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO MENDEZ CRISTINA SUSANA cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MENDEZ CRISTINA SUSANA DNI N° 10.008.136.-**Publiquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaria Dra. Norma Farach de Alfonso.-san Salvador de Jujuy, 27 de Octubre del 2014.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119440 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° Expte. C-019211/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato APAZA CELESTINA OLGA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **APAZA CELESTINA OLGA D.N.I. N° 4.596.905.-**Publiquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Fdo.: Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119455 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-031119/14 caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO DE: DE LA ROSA GIMENEZ RUBEN LUIS", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **DE LA ROSA GIMENEZ RUBEN LUIS.-**Publiquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Fdo.: Dra. M Emilia del Grosso, firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-
17/19/21 NOV. LIQ. 119456 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO BAUTISTA, D.N.I. M 8.191.730.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2014.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119458 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, si cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DON EDUARDO FABIÁN GAMBOA.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 23 de Octubre de 2014.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119459 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-033.018/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: LÓPEZ, IRMA BEATRIZ", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRMA BEATRIZ LÓPEZ, DNI N° F.4.141.941.-**Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119461 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JOSE ANTONIO MONTERO MIRANDA.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto del 2014.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119466 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON BENITO VILCA, DNI N° 7.280.489.-**(Expte. N° D-007597/14).-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 31 de Octubre de 2014.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119482 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante **SR. JUAN ANTONIO RUIZ D.N.I. 3.995.272.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2014.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119483 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA LILIAN NORMA FIGUEROA, DNI N° 13.675.825.-**(Expte. N° D-007721/14).-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 05 de Noviembre de 2014.-
17/19/21 NOV. LIQ. N° 119491 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-026.358/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANDREA MAMANI-(DNI N° 6.281.836)-**Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2014.-
19/21/26 NOV. LIQ. N° 119475 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, en el Expte. N° B-281.971/12, caratulado, "Sucesorios ab intestato CHAUQUE MARTÍN", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN CHAUQUE, DNI N° 8.192.970.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Marcela Ficoeco, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2014.-
19/21/26 NOV. LIQ. N° 119476 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENJAMÍN RAMOS DNI N° 11.672.862.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2014.-
19/21/26 NOV. LIQ. N° 119477 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICOLASA DEL CARMEN VILLAGRA L.C. N° 4262547.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2014.-
19/21/26/28 NOV. LIQ. N° 119481 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. HERRERA SAMUEL REYNALDO.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-
19/21/26 NOV. LIQ. N° 119484 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MAMERTO MILAGRO RUFINO, D.N.I. N° 7.236.432.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2014.-
19/21/26 NOV. LIQ. N° 119487 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. BENITEZ SOFIA DNI 93.327.895.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por el TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-
19/21/26 NOV. LIQ. N° 119488 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON MANUEL CRESPIN SUAREZ.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-
19/21/26/28 NOV. LIQ. N° 119494 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-027473/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SOTO, LUIS ALBERTO, M 7.287.658,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-
19/21/26 NOV. LIQ. N° 119527 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **BORDON, JOSE YSIDORO, DNI 7.229.261.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretario: Dra. María Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-
21/26/28 NOV. LIQ. N° 119504 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-93920/02 Caratulado: "SUCESORIO VALDIVIEZO LUIS ANGEL Y VALDIVIEZO MANUELA AMBROSIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VALDIVIEZO LUIS ANGEL Y VALDIVIEZO MANUELA AMBROSIA,** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2014.-
21/26/28 NOV. LIQ. N° 119505 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3 en el Expte. C-032059/14, caratulado: "SUCESORIO FIGUEROA, SARA ROSA DOLORES", Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de la **SRA. SARA ROSA DOLORES FIGUEROA.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaría: Dra. María Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2014.-
21/26/28 NOV. LIQ. N° 119513 \$35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-033951/2014 Caratulado: "Sucesorio ab intestato de: POGGI, CORINA ADELAIDA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes de **CORINA ADELAIDA POGGI, D L.C. N° 10.012.742.-**Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días emplazándose por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2014.-
21/26/28 NOV. LIQ. N° 119523 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. C-028846/2014 caratulado: "SUCESORIOS AB INTESTATO: ISABEL CORIMAYO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SEÑORA ISABEL CORIMAYO, DNI 4637587.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Sra. Norma Farach e Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2014.-
21/26/28 NOV. LIQ. N° 119524 \$35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-031.415/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: RAMOS TIBURCIO-RAMOS, JUAN CARLOS Y TEJERINA AMALIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TIBURCIO RAMOS DNI N° 7.283.274; AMALIA TEJERINA, DNI N° 1.716.688 y de JUAN CARLOS RAMOS, DNI N° 18.477.213.-**Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-
21/26/28 NOV. LIQ. N° 119529 \$35,00.-